

THEBUSSIANAS



Dr. Theobaldus



FRUSLERÍAS POSTALES



por
El Doctor Thebussem



ARTES DE CORREOS EN EL SIGLO XVI (1881)

AL SEÑOR VIZCONDE DE BÉTERA

...os podeis volver á vuestra China á las *diez*,
ó á las *veinte*, ó á las que venís despachado...
(*Don Quijote. Parte II. Dedicatoria.*)

Mi querido señor y amigo:

Las ciudades de Barcelona y Valencia son las que hasta hoy han presentado más antiguos y valiosos documentos relativos á la organización de sus primitivos Correos.—No es mi ánimo tratar ahora de la importancia de dichos papeles. Pretendo tan sólo consignar algunas generalidades sobre los Correos españoles del siglo XVI, á fin de que ellas sirvan de clave á los lectores ajenos á estudios postales, para la inteligencia de los *Partes* (ó *Vayas* como ahora le dicen) redactados entre los años de 1588 á 1599, que existían en el archivo de su ilustre casa de Vm., y que Vm. ha tenido la paciencia de buscar y la fineza de regalarme.

Si hoy son pocos los pueblos que disfrutaban directamente del telégrafo, menos eran los que en el siglo XVI contaban con el servicio del Correo. Y este servicio era tan distinto del de nuestros días, como aquellas posadas en que guisaban y aderezaban lo que los huéspedes traían de fuera comprado, son diversas de las actuales fondas en que siempre se halla la sopa caliente y el cubierto sobre la mesa.

Con los nombres, unidos ó separados, de *Correo Mayor* y *Hoste de Correos*, se designaba al jefe postal de cada pueblo ó territorio. *Hoste* tenía una significación

que hoy no le señala el diccionario: era el hospedador de los encargados de llevar y traer las cartas.—El servicio se limitaba, en la época de que tratamos, á tener la localidad un número mayor ó menor de Correos, subordinados al Hoste, y dispuestos á marchar al punto que se les señalase para llevar los pieglos ó paquetes que se les confiaban.—La salida no era periódica y dependía de la voluntad del remitente; los gastos por consecuencia resultaban considerables y en relación, no sólo con la distancia, sino también con el tiempo que se había de emplear en recorrerla.—Medíase el trabajo del correo por las leguas que caminaba en cada período de veinticuatro horas, y los viajes recibían los nombres de á las *diez*, á las *doce*, á las *quince* y á las *veinte*, según los casos. En papeles del año 1547, pertenecientes al Consejo Real y conservados en el archivo de Simancas, hay uno que dice así:

Al Correo que va á *diez leguas* cada día, se le dan dos reales y medio.

Al Correo que va á *doce leguas*, se le dan tres reales y medio.

Al que va á *quince leguas*, ducado y medio cada día.

Al que va á *veinte leguas*, cuatro ducados cada día.

Los Correos en diligencia, reza otro documento de 1621, tienen obligación de andar *treinta* en cada veinticuatro horas. Todavía en nuestros tiempos, á mediados del siglo XIX, se despachaban postas *ganando horas*, pagándoles á tres duros cada una que adelantasen, después de caminar treinta ó treinta y cuatro leguas diarias, según fuese la estación de invierno ó de verano.

Con esta clave es fácil entender el sentido de los diez y seis partes que, copiados por orden cronológico y con ligeras variantes en su ortografía, dicen de este modo:

(1588.)

† Vaya un correo á Barcelona á las *quinze* leguas con un despacho de Pedro de Balda que dará en manos de Joan Ibañez de Campos, que posa en casa de Nadal Castellon, del recibo del qual y de la hora que llegará tomará certification y volverá con su respuesta á las *diez* leguas, si ya otra cosa no se le ordenare; y en caso de no hallarle allí por serse venido, tomará certification ante notario y volverá con el pliego á Valencia sin entregallo á otra ninguna persona.—Parte de Valencia hoy miercoles á 17 de hebrero de 1588, á las tres horas de la tarde.—No ha de llevar á la ida carta de ninguna persona, sopena de volver el dinero que ha recibido para servir.—P.º de Valda.

Llegó este correo en esta ciudad de Barcelona con el despacho arriba contenido, domingo en 21 de hebrero á las tres horas de la tarde despues de mediodia.—Vuelvese de Barcelona á Valencia á las *diez* leguas, y parte martes 23 del dicho á las cinco de la mañana.—Joan Ivañez de Campos.—Con un despacho que ha de dar á Pedro de Balda, correo mayor de Valencia, como arriba digo.—Joan Ivañez.

Yo Pedro de Valda, correo mayor de Valencia, otorgo haber recibido del muy ilustre señor Don Giner de Perellós, 99 reales castellanos que su merced debia por razon de un correo que por orden de su merced despaché á Barcelona á las *quinze* leguas y vuelta á las *diez*, y un dia que fué detenido, los quales recibí 66 reales anticipadamente y en el dia dió 33 reales á cumplimiento.—Fecha en Valencia á 4 de marzo de 1588 años.—(*Sin firma.*) Parte de Juan Menaje, correo de Valencia.

(1589.)

† Vaya un correo á Barcelona ó á Viqne á las 15 leguas, en busca de Joan Ivañez del Campo con dos despachos de Don Giner de Perellós, que dará en manos de Joan Ivañez del Campo, y del recibo de ambos tomará certification y volverá con su respuesta, cuando se le mandare, á las 10 leguas. Y si le mandaren venir á más diligencia, lo hará dándole dineros conforme á ella, asestándolos en este parte. Va pactado que á la ida no pueda llevar cartas de ninguna persona ni decir donde va, sopena de volver todo el dinero, y si allá le mandaren venir á más diligencia de las *diez* y le ordenaren no traiga cartas, caiga en la mesma pena. En Barcelona se informará en casa de Nadal Castellon ó en casa del Sr. D. Joachín Sentellas, en do está Joan Ivañez del Campo, que le ha de entregar estos dos despachos en sus propias manos. Parte hoy martes de Valencia á las 11 horas de la mañana á 28 de marzo de 1589. Hánsele dado para servir 66 reales castellanos.—Don Giner Rabassa de Perellós.

Llegó este correo con el despacho contenido, á Barcelona, sábado á las 4 horas de la tarde en 1.º de abril, y me entregó el despacho arriba contenido.—Joan Ivañez del Campo.

(1590.)

† Vaya un correo á Madrid á las 15 leguas con un enserado grande, de largo y angosto poco más que medio

palmo, y dos cartas en un pliego, dentro del qual hay un proceso y otros papeles el qual entregará á Mosen Joan Martin de Villalva, todo cerrado y bien acondicionado, y en su ausencia se dará á Jerónimo Gatuellas. Va despachado á las 15 y volverá á su placer, y del recibo del qual tomará certification. No hay para qué detenelle, sino despachalle luego.—Parte hoy sábado á las diez de la mañana, á 10 de hebrero de 1590.—Hasele dado para servir 60 reales castellanos.—Don Giner de Perellós.

Llegó á Madrid el dicho correo con el despacho sobredicho y bien condicionado, miercoles á las seis horas de la tarde, que contamos 14 de dicho mes de hebrero 1590.—Mosen Joan Martin de Villalva.

Este viaje está bien servido segun dice el correo, que rodeó cuatro leguas porque no se pudo parar el río de Arganda, y vale 96 reales, los quales recibió el correo llamado Juan Dureña desta manera: 60 reales castellanos para servir el viaje, y la restante cantidad, que son 36 reales, en el día de hoy de manos del Sr. D. Giner de Perellós, y por ser verdad hice el presente en Valencia á 27 de hebrero de 1590.—Ernando de Valda, correo mayor.

Digo que recibió el dicho correo, llamado Juan Dureña, 90 reales castellanos por el dicho viaje, porque se le quitan 6 reales porque faltó ocho horas, que no trujo testimonio de haber rodeado.—Fecha ut supra.—Ernando de Valda.

(1591.)

† Vaya un correo á las *quinze* leguas á Madrid con un despacho de D. Giner de Perellós, el qual dará en manos de Hieronimo Gatuellas, que vive en la calle de San Jerónimo frente la calle del Baño, del recibo del qual y de la hora que llegara, tomará certification y volverá á la diligencia que se le ordenare, y no ha de llevar carta de nadie ni despacho.—Parte de Valencia hoy miercoles á 13 de hebrero de 1591, á las cinco horas de la mañana: hasele dado á cuenta de su viaje 66 reales castellanos.—D. Giner Rabasa de Perellós.

En Madrid, Carudo, correo, me dió el despacho arriba contenido á 16 hebrero 1591 á las 6 horas de la mañana.—Y á 17 del dicho á las 9 horas de la noche le di la respuesta y le dije que se podia volver con ella siempre que quisiese; sin prisa digo. A 17 hebrero á las 9 de la noche, 1591, en Madrid.—Gatuellas.

Digo yo Ernando Ruiz, teniente de correo mayor de Valencia, que he recibido del Sr. D. Giner de Perellós, 96 reales castellanos por un correo que su merced despachó á las 15 leguas á Madrid en 13 de hebrero 1591, y por la verdad lo firmé de mi nombre en Valencia á 21 de dicho 1591.—(*Sin firma.*)

(1591.)

† Vaya un correo á Madrid á las 15 leguas con un despacho de D. Giner de Perellós, que dará en manos de Hieronimo Gatuellas, del recibo del qual y de la hora que llegará tomará certification y volverá á la diligencia que se le ordenare, y no ha de llevar carta de nadie, y si no cumpliere, que pierda el viaje. Parte de Valencia hoy domingo,

que contamos cinco de mayo 1591 á las 7 horas de la tarde. Hasele dado para en cuenta de su viaje 66 reales castellanos.—D. Giner Rabasa de Perellós.

Llegó este Domingo Gomez, correo, á Madrid, jueves á las ocho horas de la noche contados 9 de mayo, y á 10 del dicho á medio día le he dicho que se puede ya ir cuando quisiere y he recibido el pliego en este parte contenido.—Fecha en Madrid á 10 de mayo 1591.—Hieronimo Gatuellas.

Digo yo Ernando Ruiz, teniente de correo mayor de Valencia, que otorgo haber recibido del Sr. D. Giner de Perellós 96 reales castellanos por un correo que su merced despachó á las 15 leguas en 5 de mayo y vuelta á las 10, que todo sube los dichos 96 reales castellanos, y por la verdad lo firmé de mi nombre en Valencia á 16 de mayo 1591.—Ernando Ruiz, teniente de correo mayor.

(1592.)

† Parte un correo de Valencia con un despacho á Madrid, el qual dará en manos mesmas del Doctor Francisco Tarega. Va á las 15. Parte hoy sabado á las 8 de la noche que son 2 de mayo 1592.—D. Giner Rabasa de Perellós.

Ha llegado el presente correo á las 7 de la tarde con el despacho de susodicho, que contamos á 6 de mayo de 1592.—Andres Pastor.

Digo yo que Andres Lopez, correo, confieso haber recibido del noble D. Giner Rabasa de Perellós, 80 reales castellanos por todo mi viaje, y porque es verdad rogué á Juan de Alarcon lo firmase por mi, por no saber yo escribir. Fecha á 16 de mayo de 1592.—Yo Juan de Alarcon, rogado por el sobredicho.

(1593.)

† Parte Juan de Marianais de Blanques, correo de esta ciudad, con un despacho de D. Giner de Perellós, el qual ha de dar en manos de Juan Ibañez de Campos y halo de servir á las *veinte leguas*. El qual tomará certificacion del día y hora que llegare y hasele dado para esa ventaja treinta reales castellanos, y á la vuelta se le darán tres reales á cumplimiento de tres ducados trayendo su certificacion. Parte de Valencia á 12 de mayo á las seis horas de la tarde. Fecha día y hora.—Don Giner Rabasa de Perellós.

Recibí el despacho del Sr. D. Giner de Perellós, como en él se contiene, sabado á 15 de mayo de 1593.—Joan Ivañez del Campo.—(Madrid.)

(1594.)

† Vaya un correo á Tarragona á las *quinze* leguas con un despacho de D. Giner de Perellós que dará en manos de Don Antonio Gallart y en su ausencia á Juan Ferrán, notario mayor de días (*sic*) ú á su hijo Juan Ferrán, que vive en el Jueneral (?), del recibo del qual y de la hora que llegará tomará certificacion y volverá con su respuesta como allí se le ordenare. Parte de Valencia hoy domingo á 24 de julio á las once horas antes de medio día: hasele dado para en cuenta de su viaje cincuenta reales castellanos.—D. Giner Rabasa de Perellós.—(1594.)

Allegó con este despacho en Tarragona Baltasar Ximeno, correo, viernes por la mañana á las siete á los 29 de julio. Parte para Valencia con un despacho para el Sr. D. Giner Rabasa de Perellós, despachado por el canónigo D. Antonio Gallart á las *diez*, hoy á los 31 de julio á la punta del día.—No ha de tomar la posta.

(1594.)

† Parte Joan Conca, correo de Valencia, con un despacho á Madrid el qual dará en manos de Joan Ibañez de Campos, y en su ausencia á Pedro Arnal, notario de Valencia. Va á las 15. Parte hoy domingo á 25 de setiembre á las 8 de la noche. Lleva para su viaje 60 reales castellanos. Despacharle han á las 15 leguas y con brevedad, y si hubiere menester dineros le dareis los que fueren menester. Hecho en Valencia á 25 de setiembre de 1594; del recibo del qual y de la hora que llegare tomará certificacion y volverá como está dicho.—D. Giner Rabasa de Perellós.

Llegó este correo en el parte arriba contenido en esta villa de Madrid jueves 29 del dicho á las 7 horas de la noche con el despacho arriba dicho, que me entregó en mi poder y parte en la misma diligencia á las 15 leguas para Valencia con un despacho para dicho señor D. Giner Rabasa de Perellós, que le ha de entregar en sus manos sabado 8 de octubre á las 8 horas de la mañana, porque parte martes 4 de octubre á las 8 de la mañana. Hele dado para servir dicho viaje 33 reales castellanos. Fecho en Madrid ut supra.—Joan Ivañez del Campo.

Helie donat á bon compte dotse reals cast.^s y tres ducats han donat en Madrit.

(1596.)

† Parte Ramon de aquí de Lérida, hoy martes á 9 para Zaragoza y no va sino á sus jornadas y gane 25 reales, digo 2 lb. 10 sueldos. Va despedido por mi Joan de Monguar. Hoy á 9 de abril 1596.—Joan de Monguar.—No le he dado ningun dinero.—Ahí le de los 25 reales, digo 2 lb. 10 sueldos.

Digo yo Luis Antón que este portador ha llegado á Zaragoza en busca de el Sr. Juan Ibañez del Campo, con un pliego de cartas para él, y por haberse ido el dicho Juan Ibañez á Tarragona se vuelve las cartas.—Hecha en Zaragoza á 11 de abril de 1596.

(1596.)

† Parte Pedro Castaño hoy viernes á la una de medio día, con un despacho de D. Giner de Perellós el qual dará en manos de Joan Ivañez de Campos, y en su ausencia al Doctor Micer Amigo. Ha de llegar martes por todo el día que contaremos 23 del presente. Hasele dado 26 reales á cuenta de lo concertado, además de dinero para su gasto dentro de la ciudad de Zaragoza. Reharasele lo que hubiere gastado de derechos de los guantes. Fecho en Valencia á 14 de abril, dicha hora de 1596.—Joan de Alarcón.

Mandaré hacer la cuenta con dicho Pedro desde el lunes á 18 de marzo pasado á razon de un real cada día y

la comida, que fué concertado, que hasta hoy tiene recibidos con 4 que Vm. le dió ahí y 26 aquí. Son por todo 30, y se ha de contar lo de más, que es buen mozo y lo merece. Tambien se le ha dado hasta Zaragoza 10 reales para su comida, que no entran en su salario, y sirvan por aviso y por la costa.

(1596.)

† Parte de Valencia Alonso Negrer con un despacho de Don Giner Rabasa de Perellós, el qual ha de dar en manos de Joan Ivañez de Campos, en Zaragoza. Va á las 15 leguas. Tomará certificacion del dia y hora que llegare. Parte hoy martes á las tres horas de la mañana, que contamos á 11 de junio de 1596. Hasele dado para su viaje 60 reales castellanos. Lleva un envoltorio con seis varas de terciopelo de labores, cinco palmos de raso negro y cuatro varas de ligas. Y en su ausencia (*dará*) á Micer Amigo. Hecho á 11 de junio 1596.—Don Giner Rabasa de Perellós.

Llegó este correo con el despacho de este parte contenido, el qual me le entregó viernes en 14 del presente mes á las ocho horas de la noche, y parte hoy viernes á 21 del dicho mes de junio á las ocho horas de la tarde con un despacho que ha de dar en manos de dicho señor D. Giner Rabasa de Perellós, martes en 25 del presente á las ocho horas de la tarde porque va á las 15 leguas; y no ha de llevar otra carta más que el pliego dicho, so pena de perder el viaje y hasele de pagar en Valencia los días que ha estado aquí y el viaje de la vuelta quitados 24 reales que le he dado. En Zaragoza en 21 de junio de 1596.—Joan Ivañez del Campo.

(1596.)

† Parte un correo para Zaragoza, un correo de Valencia despachado por D. Giner Rabasa de Perellós, con un despacho el qual ha de entregar en Zaragoza en manos de Juan Ibañez de Campos, y no ha de llevar ningun otro despacho, so pena de perder el viaje. Vá á las 15 leguas. Parte hoy viernes á las 9 de la noche. Hasele dado para su viaje 60 reales castellanos. Parte á 30 de agosto 1596.—D. Giner Rabasa de Perellós.—Y en su ausencia dará el despacho al Doctor Micer Adrian Amigo.

Llegó este correo aquí en Zaragoza con el despacho en el parte contenido, jueves en 5 de setiembre á las 5 horas despues del mediodia y me entregó dicho despacho. Hele detenido dos días. Vuelve á las 10 leguas y parte hoy domingo en 8 de setiembre 1596.—Joan Ivañez del Campo.

(1597.)

† Parte de esta ciudad de Zaragoza para Valencia, Miguel Guillén, correo, vecino de Pantichossa, con un despacho de Joan Ivañez de Campos residente en ella, el qual ha de dar al Sr. D. Giner Rabasa de Perellós en sus propias manos, ó en manos de Juan Alonso de Alarcón, su criado, en dicha ciudad de Valencia, el lúnes primero viniente que contamos á veinte del presente henero á las 7 horas de la mañana del presente año de 1597, porque

parte jueves á 16 del dicho mes y año de dicha ciudad de Zaragoza.—Joan Ivañez del Campo.—Lleva para servir dicho viaje 20 reales.

Llegó entre las seis y siete de la noche; lunes á 20 de henero 1597.—Perellós.

Parte de Valencia hoy sabado á las 11 horas de la noche con un despacho del Sr. D. Giner de Perellós, Miguel Guillen, correo, el qual ha de entregar á Joan Ibañez de Campos en la ciudad de Zaragoza. El qual va á las 15 leguas á la misma diligencia que vino. Ha de llegar miercoles á las 11 de la noche, que contamos 29 del presente, y si no llega á esta hora, se ha de perder el viaje de á las 15, dos horas más ó ménos. Hase concertado por lo mesmo que ahí se concertó, llegando á dicha hora. Hasele pagado los días que aquí se ha detenido. Fecho á 25 de henero 1597.—D. Giner Rabasa de Perellós.—No van las mangas, con otro irán. Lleva el fieltro. Hasele de pagar lo mismo que ahí se concertó, como sea 50 reales.

(1597.)

† Parte este propio de esta ciudad de Zaragoza para Valencia hoy viernes á las 10 horas de la noche con un despacho de Joan Ibañez de Campos que ha de entregar al Sr. D. Giner Rabasa de Perellós en sus manos ó á Juan Alonso de Alarcón, su criado, en ausencia de dicho Sr. D. Giner, martes primero viniente que contamos á 25 del presente mes de hebrero, porque va á las 15 leguas. Hele dado á cuenta de dicho viaje 22 reales; hansele de dar allá 44 reales.—Joan Ivañez del Campo.

Cumplió muy bien su viaje, conforme arriba dicho y pagose á los 14 reales castellanos.—Parte el dicho correo de la dicha ciudad de Valencia hoy miercoles á las 5 de la tarde á 26 de hebrero: va á las 15 de la mesma manera que vino: hasele dado para su viaje 40 reales castellanos: es hombre de bien; no lo deje por otro; ha de llegar domingo á las 5. Hecho hoy miercoles dicho dia mes y año y hora.—D. Giner Rabasa de Perellós.—Parte para Valencia.—1597.

(1599.)

† Vaya un correo á la ciudad de Cuenca con un despacho de D. Giner de Perellós que dará en manos de D. Francisco Carrillo de Mendoza, canónigo de la Santa Iglesia de Cuenca. Del recibo de dicho despacho y de la hora que llegare tomará certificacion. Va despachado á las 15 leguas, y seguirá las órdenes que se le ordenaren.—Parte de Valencia hoy miercoles á 27 de henero 1599 á las 6 de la mañana y ha de llegar á Cuenca viernes 29 de dicho á las 6 de la mañana. Hansele dado en quenta de su viaje 40 reales castellanos, y si no estuviere en Cuenca pasará á Cañaveras.—D. Giner Rabasa de Perellós.

Llegó viernes á 29 de henero por la mañana.—Parte lunes 1.º de febrero á las 6 de la mañana, á la misma diligencia.—D. Francisco de Mendoza.

Hase pagado este viaje que montó 105 reales castellanos. Fecha en Valencia 5 febrero 1599.—Ernando Ruiz.

Estos documentos, que naturalmente juzgarán áridos, pesados é inútiles el mayor número de los lectores, son, sin embargo, de importancia para los que se dedican á reunir datos que aclaren la historia del Correo español. Y sea prueba de ello que en los *Anales de las Ordenanzas de Correos*, que acaba de publicar la Dirección general del ramo, se incluyen dos partes de los años de 1682 y 1713. Los que dejamos copiados deben ser los de más remota fecha que ven la luz en letra de molde, y tanto por su antigüedad como por su número se prestan á muchas y variadas consideraciones.—De los despachos fechados en Zaragoza y Lérida, se deduce la existencia del Correo en dichas poblaciones, y por los expedidos en Valencia se sabe la distancia oficial que separaba á esta ciudad de Barcelona, Madrid, Tarragona, Cuenca y Zaragoza.—Lo más usual parece que era enviar los correos á las *quince* y á las *diez* leguas, pues solamente uno del año 1593 resulta caminando á las *veinte*. Las prohibiciones de conducir más cartas que las de la persona que pagaba el viaje y de revelar el pueblo á donde iban, tan lógicas y naturales en aquella época, nos causan risa y admiración, pues precisamente en la publicidad de la marcha del correo y en el gran número de pliegos que portea, se funda hoy la baratura y prontitud del servicio. La recomendación de la honradez del correo consignada en los mismos partes; el deber que tenían de justificar sus tardanzas; sus salidas en días festivos; la conducción de encargos, etc., etc., son menudencias de valor para el estudio del servicio postal de nuestros abuelos.

Y crece el mérito de estos humildes papeles cuando se relacionan con las notables *Ordenanzas de Correos de Valencia* del año 1506.—Vemos cumplida en la práctica la libertad que ellas conceden al remitente para reservarse, ya del *Hoste* ó ya del *Correo*, y vemos también que éste entregaba los pliegos á las mismas personas á quienes venían dirigidos. Derechos ó privilegios favorables al secreto de la correspondencia en los tiempos en que la llegada de un mensajero con carta era un acontecimiento raro é importante, y cuya publicidad podía causar perjuicios, ó al menos no proporcionar ventajas á los interesados. Y se avalora más y más la discreción del código valenciano, si se compara —v. gr.— con las atribuciones de Francisco Cubillas, Correo mayor y maestro de postas de Santander y otros pueblos, en cuyo título del año 1583 se lee «que aquellos correos y peones no sean osados de recibir ni entregar ninguna carta, pliego ó despacho, si no fuese *por mano del mismo Cubillas*, ó de la persona que sirviese su oficio.

Tales son, señor Vizconde, las someras observaciones que me ocurren al repasar los Partes de Correos que dejo copiados.—No dudo que otros donatarios hubieran sacado mayor partido de dichos papeles, pero sí dudo que hubiesen agradecido la donación de Vm. tanto como su afectísimo y devoto amigo,

EL DOCTOR THEBUSSEM.

Medina—Sidonia.

APÉNDICES

He aquí, por vía de ejemplo, copias de algunos papeles de Correos, antiguos y modernos, análogos á los mencionados en la carta anterior, que quizá podrán ser de utilidad para la historia de las postas españolas:

I. El Mensajero Helile

(Año de 1402.) A la bondad del erudito D. José Gestoso, mi constante favorecedor, debo el traslado de un documento que se custodia en el archivo municipal de Sevilla, y que dice así:

✠ Contadores de Sevilla; yo Joan Martinez, mayordomo de Sevilla, vos fago saber que de los maravedís que yo despendí en él mantenimiento de pan é *vino*, é carne, é pescado, é fruta, é cebada, é las otras cosas que yo dí á *Helile*, moro mensajero del rey de Granada, é á otros tres moros que con él vinieron, en siete dias que estovieron aquí en Sevilla atendiendo la respuesta que el corregidor, é alguacil é regidores desta cibdad les avian á dar de las *cartas trajo del dicho rey á la dicha cibdad*, los cuales maravedís nos es mandado por carta de Sevilla que me recibades en cuenta, é son estos que se dirán en esta guisa:

=*Viernes* en la noche, 21 dias de julio, año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de 1402, llegó á Sevilla el dicho mensajero.

En este dia les envié una hanega de cebada, que costó 15 maravedís.

Envíeles dos pares de gallinas, que costaron 24 maravedís.

Envíeles más, pan, é fruta, é *vino*, que costó 10 maravedís.

=*Sabado*, 22 dias del dicho mes de julio, les envié dos pares de gallinas que costaron 24 maravedís.

En este dia les envié pan, é melones, é fruta, é *vino*, que costó 15 maravedís.

=*Domingo*, 23 dias de dicho mes, les envié un par de gallinas, que costaron 12 maravedís.

En este dia les envié pan, é *vino*, é fruta, é melones, que costaron 18 maravedís é 5 dineros.

=*Lunes*, 24 dias de julio, les envié dos pares de gallinas, que costaron 24 maravedís.

En este dicho dia lunes, les envié una hanega de cebada, que costó 16 maravedís.

Pan é fruta é melones, 16 maravedís.

=*Martes*, 25 de julio, les envié un par de gallinas é un cuarto de carnero, que costó 22 maravedís.

En este dia les envié pan, é *vino*, é fruta, é melones, que costó 15 maravedís.

=*Miercoles*, 26 dias de julio, les envié un par de gallinas é un cuarto de carnero, que costó 22 maravedís.

En este dia les envié pan, é *vino*, é fruta, é melones, que costó 15 maravedís.

=*Jueves*, 27 dias de julio, les envié dos pares de gallinas, que costaron 24 maravedís.

En este día les envié pan, é *vino*, é fruta, é melones, que costó 15 maravedís.

Que son todos estos los maravedís que dispendió el dicho Joan Martínez, en los dichos siete días, en el dicho mantenimiento que dió á los dichos moros en la manera que dicha es, 287 maravedís é 5 dineros. E porque desto fuesen ciertos los dichos contadores, firma esta con su nombre, fecha 30 días de julio año del nacimiento de nuestro salvador Jesuchristo de 1402 años.=*Joán Martínez.*=

Resulta de este documento que los cuatro moros consumieron, en los siete días de permanencia en Sevilla, 22 gallinas y medio carnero, con cantidad indeterminada de pan, fruta, *vino* y melones, y dos fanegas de cebada. Todo se halla en justa proporción, sin que pueda censurarse de poco ni de mucho. En cuanto al *vino*, ya se sabe que lo bebían y lo beben los musulmanes, sin desobedecer el precepto de Mahoma; pues lo que dijo el Profeta, aludiendo al vaso de néctar que tenía en su mano derecha, fué: *De ESTE no beberéis*. Y, efectivamente, ni de aquella *cantidad* ni de aquel *licor* han tomado nunca los mahometanos, pero sí de *otras* y de *otros*, según se podría demostrar con infinitos ejemplos.

Pero prescindiendo de todo esto, y calculando que la clase y motivo de relaciones que ligaban al Rey de Granada y á la justicia de Sevilla por los años de 1402, tendrían su fundamento en las treguas de D. Enrique III con el monarca granadino, lo que hallo curioso, desde el punto de vista postal, es el precio que por aquellos tiempos costaba un mensaje, ó mejor dicho las cartas remitidas desde Granada á Sevilla por medio de mensajeros especiales, y la dilación de siete días para que diese la respuesta el concejo sevillano. Hoy se emplea menos tiempo y menos dinero en escribir cartas y abonar su importe; pero en cambio valen más caras las frutas y las gallinas, y váyase lo uno por lo otro.

II. El Mensajero Hayren

(Año de 1418.)—El archivo general de Valencia es una mina inagotable de antiguos papeles de Correos, y también son inagotables la finura y bizarría del ilustre Marqués de Cruilles y de mi amigo D. José Enrique Serrano, en proporcionarme copias de estos viejos documentos. La del recibo en que Pedro Borrell declara haber cobrado del Baile General, por mano de Fernando Ruiz, 18 sueldos por los seis días que tuvo un mulo, á razón de tres sueldos diarios, para que Hayren, hijo del moro Hayren Alá, *mensajero* del Rey de Granada, volviese á dicha capital, dice de esta manera:

✠ Yo Pere Borrell, apuntador de la Ciutat de Valencia, confes hauer hauts é rebuts de vos Honorable Micer Johan Mercader, doctor en leys, conçeller del Seynor Rey, é Batle General del regne de Valencia, realment en comptants, per mans den Ferrando Roiç verguer de la cort de la Batlia general del regne de Valencia, dehuit solidos moneda real de Valencia, per sis jorns que tingues un mull que de mí

logas, per obs de Hayren fill de Hayren Allá moro, *mii-sayer* del Rey de Granada, á raho de tres solidos lo jorn, com sentomaba de la ciutat de Valencia á Granada. En testimoni de les quals coses fac vos fer lo present albará, escrit de ma de Berenguer Rovira, notari, á huit de Agost del any M.cccc.xviii, e signat de son acostumat signe.— Sig † num mei Berengarii Rovira, Regia auctoritate, ns.

Creo que este documento puede justificar las relaciones de amistad, ó tolerancia por lo menos, que unían entonces á moros y cristianos; el precio del alquiler de una caballería y las jornadas que separaban á Granada de la ciudad del Turia.

III. Postas á Roma

(Año de 1517.) El Cardenal Cisneros dirigía á D. Diego López de Ayala la carta siguiente:

Para el establecimiento de Postas de España a Roma.

✠ Venerable Diego Lopez de Ayala: Yo envío á Simon de Tassis, correo mayor de Su Alteza, para que se pongan las Postas de aquí á Roma, como estaban puestas desde Flandes, y porque esto es cosa que mucho conviene al servicio de Su Majestad, por las cosas de aquella corte, y porque cada día se sepan las del estado de Napoles, y por esta nueva del turco, mucho os encargamos que habléis muy afectuosamente de nuestra parte á Su Alteza y al señor Mosseor de Chebris, á quien nos escribimos con el dicho correo mayor, para que luego se dé orden que las dichas Postas se muden y se pongan de aquí á Roma, que en ello nos echareis cargo. Del Monasterio de Aguilera, VI de octubre (1517) F. CAR-LIS. (*Cardinalis.*)

IV. Victoria de Pavía

(Año de 1525.) *Cédula para que se den cien ducados á Bernardino de Albornoz por haber traído la noticia de la victoria de Pavía.*

EL REY.—Bernaldino de Albornoz, correo.—Maffeo de Tarxis, mi Correo mayor, sabed: Que por fée de Alonso de Soria, lugarteniente de mi protonotario, parece que á veinte é cinco de hebrero deste presente año, desde Roma despachó el duque de Sessa, mi vice-regente en corte romana, á Bernaldino de Albornoz, mi Repostero de camas, por la mar, con ciertos despachos para mí de importancia y con la nueva de la victoria contra el Rey de Francia, el qual escribió que no le dió dinero alguno para su gasto, y que se le pagase acá todo el viaje, y que escribió al mi thesorero de Barcelona que le diese á buena cuenta del viaje quarenta ducados, los quales le dió, y que el dicho Bernaldino de Albornoz vino en diligencia y llegó á Madrid los veynticinco de marzo del dicho año, el qual me ha suplicado le mandase pagar el dicho viaje teniendo respecto á la buena nueva que truxo, ó como la mi merced fuese é yo tóvelo por bien; por ende yo vos mando que de los maravedís de vuestro cargo dedes é paguedes al dicho Bernaldino de Albornoz cient ducados de oro que montan

treynta é syete mil é quinientos maravedís, que es mi voluntad que se le den por el dicho viaje, de los cuales le descontad los dichos quarenta ducados que assi recibió del dicho Thesorero de Barcelona, é tomad su carta de pago, con la qual é con esta mi cédula mando que vos sean recibidos en quenta los dichos cient ducados, descontados dellos los dichos quarenta ducados como dicho es, é no fagades ende al. Fecha en la ciudad de Toledo á xxx dias de mayo de MDXXV.—YO EL REY.—(Refrendada de Cobos, señalada del Marqués y de Don Francisco.)

V. Don Juan de Lanuza

(Año de 1591.) Un distinguido historiador moderno, refiere el medio de que se valió Felipe II para enviar un despacho á Zaragoza, de este modo:

«Habiendo entrado á hablar al Rey, en ciertos negocios propios, el Comendador Gomez Velazquez, Caballero del Hábito de Santiago y Caballerizo de SS. AA., á poco rato de haber salido de la real presencia, mandó S. M. por una resolucion repentina al Secretario Santoyo, que le buscase y trajese; y venido le ordenó el Rey que sin hablar á nadie y sin entrar siquiera en su casa, partiese secreta é inmediatamente á Zaragoza, y entregase á Don Alonso de Vargas los despachos en que estaba consignada su voluntad. Obedeció Gomez Velazquez, y tomando su caballo detuvo á sus criados en una calle cercana, mandandoles que le aguardasen; él, entonces, dejando en prenda en casa de un ropero la cadena de oro que llevaba al cuello, tomó un herreruelo, sombrero y hábito de camino, pues iba de capa y gorra, y quitando la gualdrapa al caballo, partió secretamente á Aragón, no sin grande extrañeza y cuidado de sus criados, que al ver que no volvía y que no le hallaban habiéndole buscado por todas partes, estuviesen muy cerca de hacerle pregonar para que pareciese. Entró Gomez Velazquez en la capital de Aragón el 18 de diciembre de 1591, y dirigiéndose sin hablar con nadie á la posada de Don Alonso de Vargas, puso en sus manos los despachos que del Rey llevaba. En uno de ellos se encontraba el siguiente párrafo: «En recibiendo esta, prendereis á Don Juan de Lanuza, Justicia de Aragón, y tan pronto sepa yo de su muerte como de su prisión. Hareisle luego cortar la cabeza, y diga el pregón así: esta es la justicia que manda hacer el Rey Nuestro Señor á este caballero, por traidor y convocador del Reino, y por haber levantado estandarte contra su Rey: manda que le sea cortada la cabeza y confiscados sus bienes, y derribados sus castillos y casas. Quien tal hizo, que tal pague.»

VI. Fraudes en la correspondencia

(Año de 1662.) *Prohibicion de poner cubiertas para S. M. en los pliegos de particulares que vienen de Flandes y Italia.*

EL REY: Ilustre Marques de Camarasa, primo, mi Lugar-teniente y Capp.ⁿ general (de Valencia). El

mantener los correos ordinarios de Flandes y Italia, es muy conveniente á la causa pública; pero respeto de la gran dificultad que en ello se ofrece por no bastar los portes de cartas para la costa que tienen, particularmente EXTRAVIÁNDOSE las de particulares debajo de cubiertas para mí, en manos de mis secretarios, he mandado que se excuse este abuso, y que no se reciban debajo de mis pliegos otros ningunos para particulares, si no fuese que las cartas sean para personas empleadas en mi servicio.—Deque ha parecido advertiros para que lo tengais entendido y deis las órdenes que convengan, para que por lo que toca á los pliegos que de aquellas provincias llegaren á ese Reyno para los ministros dél, se tenga cuidado de executar lo mismo que en las Secretarías desta Corte, en que seré servido.—Datt. en Madrid á xvj de sett. M. DC. Lxij=YO EL REY.

Desde luego se comprende que el verbo EXTRAVIAR, ha de tomarse aquí en la acepción de *poner alguna cosa en otro lugar que el que debía ocupar*. En tal sentido, podría decirse también que si hoy no se *extravían cartas de particulares, debajo de cubiertas dirigidas al Rey en manos de sus secretarios*, quizá se EXTRAVIÉN muchas misivas debajo de sobres timbrados con sellos de secretarías ó de cuerpos colegisladores. El abuso existe, sin más diferencia que caminar unas veces de abajo hacia arriba y otras de arriba hacia abajo. La historia de los fraudes hechos al correo desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, fuera tema harto curioso y digno de ponerse en escritura. El público siempre es el mismo, y siempre hace suyas las palabras de Sancho cuando dijo á D. Quijote: —«Si me escribiere mi mujer Teresa Panza, *pague vuesa merced el porte* y envíeme la carta, que tengo grandísimo deseo de saber del estado de mi casa, de mi mujer y de mis hijos.»

Las gentes se resisten á pagar el precio de la carta más deseada y satisfactoria; y creo que si alguna vez los progresos sociales convirtiesen al correo en servicio gratuito, exigiría la humanidad que acompañase la dádiva de algunas monedas á cada misiva por el trabajo de abrirla y de leerla.

VII. Coste y viajes de los Correos

(M.S. de fines del siglo XVII.) *Viajes de correos. Lo que se les paga, con la noticia de leguas y lo demás necesario á esta materia.*

Tasacion de correos, leguas, y lo que se paga.— Memoria de la forma en que se pagan y tassan los viajes de correos que se hacen por quenta de la Real Hacienda.

Viaje desde Sevilla á Madrid, yente en toda diligencia.

Desde Sevilla á Madrid hay 83 leguas. Hanse de servir en 2 dias y 18 horas contando 24 horas por 30 leguas, que se paga cada legua á 8 reales, con advertencia que de las horas que le faltaren para servir el dicho viaje, se le ha de bajar á 8 reales por legua; y si es yente y viniente á los

mismos 8 reales por legua, y los días que le detuviesen á 10 reales, y se advierte que el día que entra el correo y el que sale, no se les han de dar los dichos 10 reales de detención.

Viaje de Sevilla á Cádiz.

De Sevilla á Cádiz hay 22 leguas. Hanse de servir en las mismas horas, respecto de no haber postas, sin suplir ni una falta; y si es yente y viniente los días que se detuviere á 10 reales, y las horas que le faltaren se le han de bajar á 8 reales, que es á como sale la legua.

De Sevilla á Sanlúcar, desde 1.º de abril hasta último de octubre se pagan 15 leguas, y se han de servir, si es en toda diligencia, en 15 horas; y desde 1.º de noviembre á último de marzo se pagan 18 leguas por ir á Xerez, respecto de las marismas, y estas se han de servir en 18 horas.

Despacho á las 20 como se entiende.

Los viajes que se despachan á las 20 tienen obligación de andar en 24 horas 20 leguas, y se le paga á 3 reales y tres cuartillos por cada legua. Y de vuelta, si el viaje es yente, se le da más á real por legua para la venida. Y si es yente y viniente, se le da á 5 reales cada día de los que se detuviere esperando el despacho, y se entiende que el día que entra y el que sale no se les cuentan para en cuanto á pagarles los días de detención.

De Sevilla á Ayamonte.

Desde Sevilla á Ayamonte hay 30 leguas, y si se despacha en toda diligencia, se ha de servir en 30 horas por no haber postas, y si es á las 20, 24 horas por 20 leguas.

De Sevilla á Gibraltar.

De Sevilla á Gibraltar hay 30 leguas, que se han de servir del modo dicho.

De Sevilla en alcance del correo ordinario.

De Sevilla á Ecija, 15 leguas.
De Ecija á Guadalcazar, 4.
De Guadalcazar á Córdoba, 4.
De Córdoba á Adamuz, 5.
De Adamuz á la Venta del Puerto, 4.
De la Venta del Puerto á Ventas Nuevas, 3.
De Ventas Nuevas á la Conquista, 2.
De la Conquista á las Ventas del Alcaide, 4 y 1/2.
De las Ventas del Alcaide á Almodóvar, 4 y 1/2.
Son todas 46 leguas.

VIII. Correo de Fez

(Año de 1871.) Por Real orden de 14 de agosto, se estableció por cuenta de España una conducción postal

entre Ceuta, Tánger, Mogador, Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Saffi, que ha producido buenos resultados. Este adelanto proporciona la facilidad de comunicarse con otros puntos de Africa, según demuestra la curiosa carta del célebre moro vizcaíno *El-Hach-Mohamed-El-Bagdady* (D. José María de Murga), que dice así:

Fez, mayo 25, 1873.— Sr. Dr. Thebussem, mi estimado amigo: Días pasados escribí á V. por medio de un Judío (1) que iba á Tánger. Hoy lo hago como cosa notable por medio del Correo de Fez, pues he descubierto que lo hay. En una mala tienda, que por un lado tiene una fuente de dos chorros, y que fué bellísima, y por otro el portalazo del *Fondak Nchari*, que todavía es un prodigio, se ven sentados tres hombres de blanco alquicel y atezada cara, encima de una mala estera. Dos de ellos dejan pasar indolentemente las cuentas de sus rosarios. En las paredes tienen colgados varios sacos ó alforjas de palmera enana ó palmito (el *Carab*), y alrededor de la tienda vense tendidos ó sentados varios hombres, unos con el *Carab* á la espalda, y otros sin él. La tienda es la oficina de Correos; los hombres que hay en ella son el *Amin El Racasa* (administrador, hombre de confianza de los peatones) y sus *Jalifas* (segundos ó sean lugartenientes), y los que están junto á la tienda son los peatones ó correos. Hállanse siempre dispuestos para marchar y conducir una carta á cualquier punto de la costa, trayendo contestación, todo ello por diez *Metzcales* (50 ó 60 reales.) Cuando la carta, como sucederá con ésta, se les da para que la lleven sin tiempo determinado, cuesta el servicio ocho *Muzunas*, que vienen á ser diez cuartos, ó sean cuarenta y ocho ochavos morunos.

El sol ha tratado mal á mis piernas, no acostumbradas á verlo en los últimos ocho años. Por esta causa estoy detenido en Fez, de donde pienso salir en la próxima semana para Mequinez, y desde allí acercarme á Rabat, después de haber visitado las famosas aguas termales sulfurosas de *Muley Jacob* (mi señor ó dueño Santiago), las que, según los moros, curan radicalmente todas las enfermedades habidas y por haber.

Ayer, á las tres de la tarde, y al Norte marcaba mi termómetro 36° centígrados. Esta carta, si llega como espero á sus manos de V., será una curiosidad postal. Que Alá proteja á usted y á los suyos, es el deseo de su amigo.— *El-Hach-Mohamed-El-Bagdady*.

IX. Correo de Mindoro

(Año de 1895.) Mucha semejanza con el de Fez, que se acaba de reseñar, guarda el Correo de la isla de Mindoro (Filipinas), en la cual existen veintinueve pueblos, algunos de 18.000 almas, además de las tribus salvajes del interior.

El servicio oficial, procedente de la administración de Manila, consta de una expedición cada catorce días. Antes era mensual, siendo de advertir que Mindoro está separada de Luzón por un estrecho canal, y que solamente dista de Manila diez horas de vapor.

La distribución de la correspondencia, remitida por la central, se efectúa *milagrosamente*, puesto que sin perderse un solo pliego ni un impreso, llega á su destino unas veces por mar en las canoas del indio, y otras por peatones. Suele tardar uno ó dos meses en arribar á los pueblos más distantes.

El cargo de Administrador de Correos es gratuito y anexo al de Gobernador de la provincia, sin percibir suma alguna por gastos de material, á pesar de exigirse el franqueo según las tarifas vigentes.

La correspondencia, tanto del exterior como de la cabecera ó capital de provincia, es conducida por *cordillera de tribunales*, ó sea de municipio en municipio, en los períodos que mejor les conviene.

Una hoja de plátano es la valija de aquellos peatones, á quienes no se abona ración ni salario, por considerarse el servicio como carga concejil, gratuita y obligatoria. El trabajo es penosísimo, pues tienen que atravesar ríos, selvas y montañas en las cuales no existen ni vestigios de sendero. Por consecuencia, no es extraño que las autoridades locales tarden en ocasiones hasta medio año en cumplir las órdenes del Gobierno.

Se ha reclamado con insistencia de la Central de Comunicaciones de Manila, la dotación de un escribiente con veinte pesetas mensuales, para que ayude á despachar

el servicio, y nada se ha conseguido. Los sellos que se usan en la oficina de Calapán (capital de Mindoro), costeados por el Gobernador, son los siguientes:

Elíptico: 39 x 30 milímetros. Armas de España con la leyenda ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MINDORO: CALAPÁN.

Paralelógramo: 60 x 25 milímetros y letra FILIPINAS: MINDORO: CERTIFICADO.

Circular: 31 milímetros de diámetro y letra FILIPINAS: CORREOS: MINDORO. (Es el que se usa para matasellos.)

La persona que tiene interés en enviar un pliego urgente, abona el flete de la canoa ó el salario del peatón, y resulta un gasto mayor que el ocasionado en España en el siglo XVI cuando se despachaba un correo *á las diez ó á las veinte*.

Tales son las noticias que ha tenido la bondad de comunicarme una persona muy respetable, y por cuya bizarría le quedo sumamente agradecido.

«Fruslerías Postales», págs. 45 a 70. Madrid, 1895.

(1) Dicha carta llegó á su destino, así como también llegaron á Fez las remitidas al Sr. Murga por la mediación del correo español.

